



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*2016414330005374

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414330005374

Fecha: 13-04-2016

TRD: 4143.3.10.1.853.000537

Rad. Padre: 2016414330005374

v/b

CIRCULAR 4143.3.10.1.853.000537

PARA: RECTORES, COORDINADORES Y SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SOCIALIZACION PROCEDIMIENTO TRAMITE POLIZA DE ACCIDENTES
PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL (APE)
REFERENCIA:

En atención al asunto de la referencia, la Secretaria de Educación adjunta comunicación No. 2016412220010044 de 15 de marzo de 2016, de la Subdirección de Recursos Físico y la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de brindar los lineamientos del trámite que se debe realizar para la cobertura de los accidentes de estudiantes, para así facilitar la atención medica de los mismos.

De acuerdo al oficio antes mencionado, se les estará informando fecha, hora y lugar de reunión o exposición por parte del Grupo de Seguros, para que por medio del subproceso de Administración de Pólizas de Seguros, se les capacite sobre las clausulas, condiciones y amparos de la póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil

Agradezco su atención y cumplimiento.

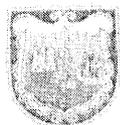
Cordialmente,

Luiz Elena Azcarate Sinisterra
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *v/b*
Secretaria de Educación Municipal

Anexo: Dos (2) Folios
Oficio No. 2016412220010044.
Formato de Certificación de Estudiante Asegurado.

Elaboró: Vanessa Gálvez Restrepo-Contratista
Revisó: Yamileth Fajardo Ramos- Profesional Universitario
Aprobó: Guillermo Ramírez Ramírez – Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos *v*

(P)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016412220010044
Fecha: 2016-03-15
TRD: 4122.2.3.16.989.001004
Rad. Padre: 2016412220010044

Doctora
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaría de Educación
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

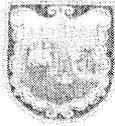
Asunto: Póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil (APE).

Cordial Saludo,

La presente, con el objetivo de manifestarle que la Dirección de Desarrollo Administrativo realizó el proceso de contratación del Programa de Seguros del Municipio de Santiago de Cali y entre las Pólizas contratadas se encuentra la Póliza citada en el asunto del presente oficio. Uno de los aspectos que más nos preocupa es la alta siniestralidad que registra esta póliza, situación que ha generado que día tras día la colocación de este seguro, sea más restringido hasta el punto que la aseguradora, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., que tenía el contrato de la póliza no quiso ofertar para el proceso licitatorio correspondiente al año 2016.

De acuerdo a las anteriores consideraciones y las continuas observaciones que hicieron las compañías aseguradoras dentro del proceso licitatorio número 4122.0.32.001 de 2016, nos vimos abocados a limitar la cobertura de los accidentes de los estudiantes, únicamente cuando este se encuentre dentro de la institución educativa y durante el tiempo que se esté desplazando desde el sitio de residencia al plantel estudiantil y desde el plantel estudiantil a su sitio de residencia. De acuerdo a lo expresado, se hace necesario llevar un control estricto sobre la alta siniestralidad y evitar que a futuro no existan compañías que quieran ofertar por la póliza en mención; es por ello que hemos propuesto unas alternativas que consisten en los siguientes aspectos:

- Carnetizar a todos los estudiantes de las Instituciones Públicas de Santiago de Cali y a aquellos estudiantes que se encuentren en Instituciones Educativas privadas gozando del beneficio de la cobertura estudiantil. Para tal efecto se debe remitir por parte de la Secretaría de Educación el listado con nombres, apellidos, número de identificación e institución educativa a la que pertenece el estudiante.
- La Secretaría de Educación Municipal, deberá socializar a todos los rectores y coordinadores de las instituciones públicas y privadas donde se encuentren los estudiantes que gocen de cobertura educativa, que dicho amparo se ha limitado única y exclusivamente a los accidentes que sufran los estudiantes en su permanencia dentro de la institución educativa y aquellos que ocurran en el transcurso del desplazamiento del estudiante desde el sitio de residencia a la institución educativa y viceversa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No : 2016412220010044
Fecha: 2016-03-15
TRD: 4122.2.3.16.989.001004
Rad. Padre: 2016412220010044

- Igualmente informar a todas las Instituciones Educativas que la cobertura solo rige durante el periodo académico definido formalmente por la Secretaria de Educación.
- Convocar a todos los Rectores y Coordinadores de las Instituciones Educativas donde se localicen los estudiantes asegurados, para que por medio del Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros se les capacite sobre las cláusulas, condiciones y amparos de la póliza de Accidentes Personales Integral Estudiantil, para tal efecto la Secretaría de Educación deberá informar fecha, hora y lugar de su realización con 8 días de anticipación a la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles, para facilitar la exposición por parte del Grupo de Seguros.
- La cobertura se extiende fuera de la Institución Educativa cuando el estudiante debe efectuar alguna actividad en nombre y representación de esta.
- Entregar de forma urgente a la aseguradora un listado de las Instituciones Educativas y su correspondiente horario de entrada y salida de estudiantes de acuerdo a la jornada académica que tenga cada Institución, lo anterior para determinar o contabilizar los 90 minutos de cobertura que gozan los estudiantes una vez terminada su jornada estudiantil diaria.
- RECLAMACIONES: A fin de facilitar la atención médica al estudiante que se haya accidentado, es necesario que el responsable de la Institución Educativa en que está matriculado diligencie el formato adjunto, el cual debe presentar en el Centro de Salud donde se le preste la atención médica.

Atentamente,

ALEJANDRO ARIAS PÉREZ
Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles.

Anexo: Un (1) Folio

Proyectó: Hernán Álvarez Arce - Líder del Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros.
Revisó: Hernán Álvarez Arce - Líder del Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros.
Elaboró: Nancy F. Pardo - Contratista.